

CERTIFICACIÓN

Señor

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE SALTA

Dr. Gabriel Chagra Dib

S _____ / _____ D

La AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, procedió a CERTIFICAR, a pedido del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, el ingreso de los fondos, que se detallan en el Apartado I siguiente.

I. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION

Ingresos de fondos remitidos por el Ministerio de Salud Pública al Programa de Educación para la Salud, Resolución Nacional N° 634/09 por \$ 7.292,00 (Pesos siete mil doscientos noventa y dos con 00/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

Las tareas consistieron en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros correspondientes a cada concepto, puestos a disposición de este Órgano de Control; copia de los cuales obran en Expediente N° 321-20.136/11 y son los que se detallan a continuación:

1. Nota de Ingreso N° 0000804, de fecha 01/06/09, emitida por Tesorería del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, en la que se consigna el ingreso de fondos por \$ 7.292,00 (Pesos siete mil doscientos noventa y dos con 00/100).
2. Extracto Bancario, de la Cta. Cte. N° 45.320.421/21, del Banco Nación Argentina - Sucursal Salta, Hoja N° 127, en la que consta que fueron acreditados \$ 7.292,00 (Pesos siete mil doscientos noventa y dos con 00/100) con fecha 27/05/09 y debitado dicho importe con fecha 18/06/09.
3. Libro Banco Nación, de la Cta. Cte. N° 45.320.421/21, Folio N° 34, donde consta registrada la transferencia de fondos por \$ 7.292,00 (Pesos siete mil doscientos noventa y dos con 0/100) con fecha 27/05/09 y luego dichos fondos se transfieren a la Cta. Cte. N° 3-100-0004301285/3 del Banco Macro Sucursal-Salta, con fecha 02/06/09.

4. Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-100-0004301285/3 del Banco Macro - Sucursal Salta, del período 30/05/09 - al 30/06/09, en el que consta, que fueron acreditados, \$ 7.292,00 (Pesos siete mil doscientos noventa y dos con 00/100) con fecha 18/06/09.
5. Libro Bco. Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004301285/3, Folio N° 120, donde consta registrado, con fecha 16/06/09, un depósito por \$ 7.292,00 (Pesos siete mil doscientos noventa y dos con 00/100).

III. CERTIFICACION

En base a las tareas descriptas, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I, concuerdan con la documentación respaldatoria y los registros detallados en el Apartado II precedente.

Salta, 29 de Abril de 2011.

A. C. III
C. I. N° 03/11
JF/MS

Cra. Fleming – Cra. Kostrencic

SALTA, 05 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 18

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 321-20136/11 sobre solicitud de Certificación de Fondos Nacionales peticionada por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 11 de las presentes actuaciones, el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, solicita Certificación de Ingresos de Fondos remitidos por la Nación correspondientes a programas nacionales y su correlación con los efectivamente ingresados para ser dispuestos por el Ministerio Provincial;

Que a fs. 13/14, con fecha 29 de abril de 2.011, el Área de Control N° III emitió la correspondiente Certificación de Ingresos de Fondos remitidos por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, destinados al Programa de Educación para la Salud – Resolución Nacional N° 634/09 por \$ 7.292,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Dos), aclarando que dicho monto fue recepcionado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta;

Que en base a las tareas desarrolladas se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I, concuerdan con la documentación respaldatoria y los registros detallados en el Apartado II;

Que el Auditor General Presidente y el Auditor General del Área de Control N° III prestan conformidad a la mencionada Certificación;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 18

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta por transferencias de fondos realizadas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, destinados al Programa de Educación para la Salud – Resolución Nacional N° 634/09 por \$ 7.292,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Dos), que obra a fs. 13 y 14 del Expediente N° 321-20136/11.

ARTÍCULO 2°.- Remitir las actuaciones, a través del Área de Control respectiva, con copia certificada de la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Salvatierra – Cr. Muratore